

CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL

Circular 18/2026

Derivado de las recientes reformas fiscales aplicables al ejercicio 2026 en materia del Código Fiscal de la Federación (CFF), vigentes a partir del 1 de enero del presente año, particularmente en lo relativo a la cancelación y restricción de los Certificados de Sello Digital (CSD), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ha fortalecido sus facultades de fiscalización mediante la implementación de controles automáticos, cruces electrónicos y criterios de riesgo más estrictos.

Bajo este orden de ideas, el SAT no solo incrementa su capacidad de control y supervisión en tiempo real, sino que también introduce procedimientos más ágiles, apoyados en el uso extensivo de tecnologías como la **inteligencia artificial** y el cruce masivo de datos; en consecuencia, estas modificaciones hacen necesaria la revisión integral de los procedimientos contables, fiscales y de cumplimiento normativo.

Como es de nuestro conocimiento, el CSD es el documento que vincula la identidad del contribuyente con su clave pública y permite la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). En este sentido, el CSD es esencial para la integridad fiscal de las operaciones cotidianas, ya que, sin él, los contribuyentes no pueden emitir facturas, lo que genera riesgos financieros, afecta acuerdos comerciales y compromete la operación diaria.

Por lo anterior, a continuación, se enlistan las principales causales de restricción y cancelación del CSD:

- El CSD será restringido, cuando el contribuyente se ubique en alguno de los supuestos previstos en el artículo 17-H Bis del CFF, entre los que se encuentran los siguientes:
 - ✓ Cuente con créditos fiscales firmes impugnados y, en el ejercicio inmediato anterior, haya emitido CFDI por un valor superior a 4 veces el monto del crédito fiscal.
 - ✓ Sea receptor de CFDI que amparen operaciones inexistentes y no corrija su situación fiscal dentro los 30 días naturales siguientes a la notificación correspondiente.
 - ✓ Tratándose de contribuyentes del sector de hidrocarburos, cuando omitan declarar la clave de ingreso, el número de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, o bien, realicen ventas de combustibles sin cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.
- Por su parte, cuando los contribuyentes no desvirtúen la presunción de emisión de CFDI que amparen las operaciones inexistentes, dicha conducta será causal de cancelación del CSD, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) de la fracción VIII del artículo 49-Bis del CFF.

CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE SELLO DIGITAL

Circular 18/2026

Por lo anteriormente expuesto, resulta de vital importancia que, los contribuyentes cumplan oportunamente con sus obligaciones fiscales, a fin de evitar los supuestos antes señalados y mitigar cualquier posible contingencia fiscal que pudiera afectar la operación y continuidad del negocio.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.

Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.
Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.
T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx